



# Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 15 -2012-AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO, el Oficio N° 0232-2012-COPRODECI-SGDC/Ica del Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil Ica; y,

## CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 39° y 42° establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía; las mismas que son normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, la Ciudad de Ica en el mes de Octubre, celebra la Festividad Religiosa en Honor al "Señor de Luren", cuya Sagrada Imagen sale en recorrido procesional por las principales Calles de la Ciudad, acto litúrgico que consagra gran cantidad de fieles que vienen de diversas partes del País y del Extranjeros; así como diversos homenajes que se le atribuyen a su paso al Cristo Moreno crucificado.

Que, con Oficio N° 0232-2012-COPRODECI-SGDC/Ica del 09.Oct.12 el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil Ica, remite el Plano del Recorrido Procesional del "Señor de Luren", el cual se desarrollara los días 22 y 23 de Octubre; asimismo, adjunta el segundo recorrido que se realizara el día 28 de Octubre del presente año, para que se emita la documentación pertinente

Que, ante tan importante evento resulta necesario que el Gobierno Local dicte las normas y medidas pertinentes orientadas a cuidar el buen comportamiento y la debida conducta moral de los vecinos en uso de su función de promover todo tipo de evento cultural y vigilar el cumplimiento de las normas y a imponer sanciones a que haya lugar, en resguardo de la moral y las buenas costumbres.

Estando a lo expuesto y conforme a los documentos descritos en el visto; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

## DECRETA

**PRIMERO.- PROHÍBASE** los días **DOMINGO 28 DE OCTUBRE** del año en curso, **EL EXPENDIO, VENTA, y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GENERAL**, así como **LA REALIZACIÓN DE FIESTAS, BAILES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS**, a Cuatro (04) cuadras adyacentes y/o colindantes a las Avenidas y Calles siguientes:

- ✓ Desde la Salida del Local de la Capilla del Señor de Luren: Hacia el lado Oeste del Av. Cutervo (Hasta la intersección de la Calle Junín y Av. Cutervo) doblando por la esquina con la Av. Luis Jerónimo de Cabrera, ingresando hacia la Prolongación de la Av. Cutervo Este de la Urbanización Manzanilla, llegando hasta la esquina de esquina de Calle General Baltazar Caravedo Oeste, (hasta la esquina de Calle General Baltazar Caravedo con la Av. Conde de Nieva), doblando por la Calle Gabino Chacaltana, alcanzando la Av. Nicolás de Rivera el Viejo (Hasta la altura de la Av. Tupac Amaru), siguiendo por la Av. Tupac Amaru Oeste (hasta la Av. San Martín) siguiendo por la Av. San Martín Norte (Hasta la Calle Amapolas), siguiendo por la Calle Amapolas hasta la intersección de la Calle Tacones, siguiendo por la Calle Orquidias Este, retornando a la Av San Martín Norte hasta la Av. Cutervo; dirigiéndose hacia la Capilla Provisional de Señor de Luren; lugares por donde se efectuara el recorrido procesional de la Sagrada Imagen del "Señor de Luren" de Ica, con ocasión a la Festividad Religiosa, conforme al Croquis que se adjunta.





# Municipalidad Provincial de Ica



Queda completamente prohibido **EL EXPENDIO VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GENERAL**, así como la **REALIZACIÓN DE FIESTAS, BAILES, ESPECTÁCULOS PÚBLICO NO DEPORTIVOS**, al interior del perímetro de las Calles y Avenidas en los días arriba señalados.

**SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad; al Servicio de Administración Tributaria de Ica SAT-Ica; los establecimiento y personas que se encuentren inmersos dentro de lo preceptuado en el artículo precedente; los que incumplan con lo dispuesto, serán sancionados con Multa del 50% UIT equivalente a la suma de Mil Ochocientos Veinticinco y/o 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,825.00) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente (S/. 3,650.00); así mismo se procederá al cierre y/o clausura del Local por los días señalados.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación del presente Decreto y Anexo del recorrido procesional del 28 de Octubre de 2012, en un Diario encargado de los Avisos Judiciales del Distrito Judicial de Ica, y comuníquese a las Autoridades: Políticas, Policía Nacional del Perú - Ica, Eclesiásticas, Gobierno Regional de Ica, Fiscalía Provincial de Prevención del Delito; a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como al Servicio de Administración Tributaria de Ica - SAT-Ica para su conocimiento y fines.

Dado en Palacio Municipal, a los **16** días del mes de Octubre del Dos Mil Doce.

**POR TANTO**

**MANDO, SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
CPOL. JIMMY GUSTAVO MARTINEZ GARCIA  
ALCALDE



2DO RECORRIDO PROCESIONAL DEL "SEÑOR DE LUREN" DE ICA  
28 DE OCTUBRE 2,012

03  
Tras

